

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 13 de febrero de 2026, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización para la ocupación del dominio público marítimo terrestre, con destino a la realización de excursiones marítimas turísticas costeras con embarcación, actividad de snorkel y actividad de buceo con equipo autónomo en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, durante cuatro años. (PP. 342/2026).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización para la ocupación del dominio público marítimo terrestre, con destino a la realización de excursiones marítimas turísticas costeras con embarcación, actividad de snorkel y actividad de buceo con equipo autónomo en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, durante cuatro años (núm. expediente AUT02/26/AL/0003).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en relación con la solicitud presentada por don Luis Quiroga García, para la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre con el fin de realizar excursiones marítimas turísticas costeras con embarcación, actividad de snorkel y actividad de buceo con equipo autónomo en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, durante cuatro años. Expediente AUT02/26/AL/0003.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la

url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Aguilar de Campoo 2, Edif. Paseo, 4.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita que podrá concertar por correo electrónico en la dirección: litoral.dtal.csma@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro

00333390

de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de febrero de 2026.- El Delegado, Manuel de la Torre Francia.

00333390